



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-A/MDC

Calzada, 02 de junio del 2025



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular.

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; para el ejercicio presupuestario 2025. Establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2024-A/MDC, de fecha 27 de diciembre del 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Calzada, por un monto de **S/ 4,386,065.00 (Cuatro millones trescientos ochenta seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles)**, y;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de mayo del 2025 en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Distrital de Calzada Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro de los cinco (05) días calendario de haberse aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria(e), la distribución de la presente resolución, y al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de dicho acto resolutivo en el Portal Institucional;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Segundo A. Torres Valles
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE